



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 536, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN DE CABALLERÍA, EL ESCUADRÓN DE CABALLERÍA CLASE "C" MIRAMAR.
 - * RESOLUCIÓN N° 538, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA) SUR II, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALMIRANTE BROWN, JEFATURA DE POLICÍA DE DISTRITO EZEIZA, LA SUBCOMISARÍA VILLA DEL PINAR.
 - * RESOLUCIÓN N° 541, ENCOMENDANDO A LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, LA INSTRUMENTACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA "ENTREVISTA PERSONAL" A PERSONAL POLICIAL, EN RAZÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DEL "CURSO DE COMPLEMENTACIÓN".
 - * RESOLUCIÓN N° 600, AMPLIANDO LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 157 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2015.
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN N° 036, APROBANDO EL CURSO DE "SISTEMA DE RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DELICTIVA -Si.R.P.A.D/ Ce.P.A.I.D.", DESTINADO PARA EL PERSONAL POLICIAL INTEGRANTES DE LOS TREINTA Y CINCO Ce.P.A.I.D.s, DEPENDIENTES DE LAS JEFATURAS DEPARTAMENTALES DE SEGURIDAD.
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN N° 037, FIJANDO LA REALIZACIÓN DE LA "ENTREVISTA PERSONAL", EN LA SEDE DEL "LICEO POLICIAL", SITO EN EL ÁREA PEREYRA, PARTIDO DE BERAZATEGUI.
 - * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE FUGADOS DE DEPENDENCIAS POLICIALES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 5 de mayo de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-640.191/09 con agregados N° 21.100-224.560/08 y N° 21.100-244.255/11, por el cual se propicia la creación de un Escuadrón de Caballería en la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es impulsada por el Jefe del Escuadrón de Caballería Mar del Plata;

Que a los fines propuestos, la Municipalidad de General Alvarado, celebró un contrato de permiso de uso, cediendo un inmueble para fijar la base operativa de la dependencia policial en cuestión, ubicado en la Estación Forestal Florentino Ameghino, avenida 26 sin número, identificado catastralmente como: Circunscripción V Sección Rural, Parcela 135, Partida N° 63.162, Matrícula 34.509, de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires;

Que la iniciativa permitirá optimizar la prestación del servicio policial de la especialidad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que habiendo intervenido la Dirección Organización y Doctrina a fojas 182, no encuentra impedimentos orgánico - funcionales para la materialización de la propuesta;

Que la iniciativa es avalada por el Superintendente de Policías de Seguridad a fojas 191 y por el Superintendente General de Policía a fojas 192;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Dirección de Caballería, el Escuadrón de Caballería Clase "C" Miramar, fijando su base operativa en el inmueble ubicado en la Estación Forestal Florentino Ameghino, avenida 26 sin número, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección Rural, Parcela 135, Partida N° 63.162, Matrícula 34.509, de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Determinar el área de responsabilidad operacional del Escuadrón de Caballería Miramar, de acuerdo al límite político administrativo del partido de General Alvarado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar al Superintendente General de Policía y a la Municipalidad de General Alvarado, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 536.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de mayo de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-447.412/15, por el cual se propicia la creación de una unidad policial con rango orgánico de Subcomisaría, en la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es impulsada por el Jefe Departamental de Seguridad Almirante Brown;

Que la Resolución N° 2173, de fecha 7 de octubre de 1999, creó el Destacamento Cuatro Bocas, dependiente orgánica y funcionalmente de la Comisaría Ezeiza Seccional 2da de la localidad de Tristán Suárez, fijó su base operativa y estableció su área de responsabilidad operacional;

Que la nueva unidad policial que se propicia, comprenderá como área de responsabilidad operacional los barrios Villa del Pinar, La Celia y Melazzi de la localidad de Tristán Suárez, implicando la modificación del área del Destacamento Cuatro Bocas;

Que por razones criminológicas, demográficas y operativas, resulta oportuno y conveniente proceder a la creación de la Subcomisaría a denominarse "Villa del Pinar";

Que la concreción de esta propuesta permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que habiendo intervenido la Dirección Organización y Doctrina a fojas 6, no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la iniciativa cuenta con el aval de la Superintendencia General de Policía a fojas 4;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur II, Jefatura Departamental de Seguridad Almirante Brown, Jefatura de Policía de Distrito Ezeiza, la Subcomisaría Villa del Pinar, a depender orgánica y funcionalmente de la Comisaría Ezeiza Seccional 2da, Tristán Suárez.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el área de responsabilidad operacional de la Subcomisaría Villa del Pinar y del Destacamento Cuatro Bocas, conforme mapa que se acompaña como Anexo Único.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta asignación del inmueble propuesto como base operativa de la Subcomisaría creada en el artículo 1°.

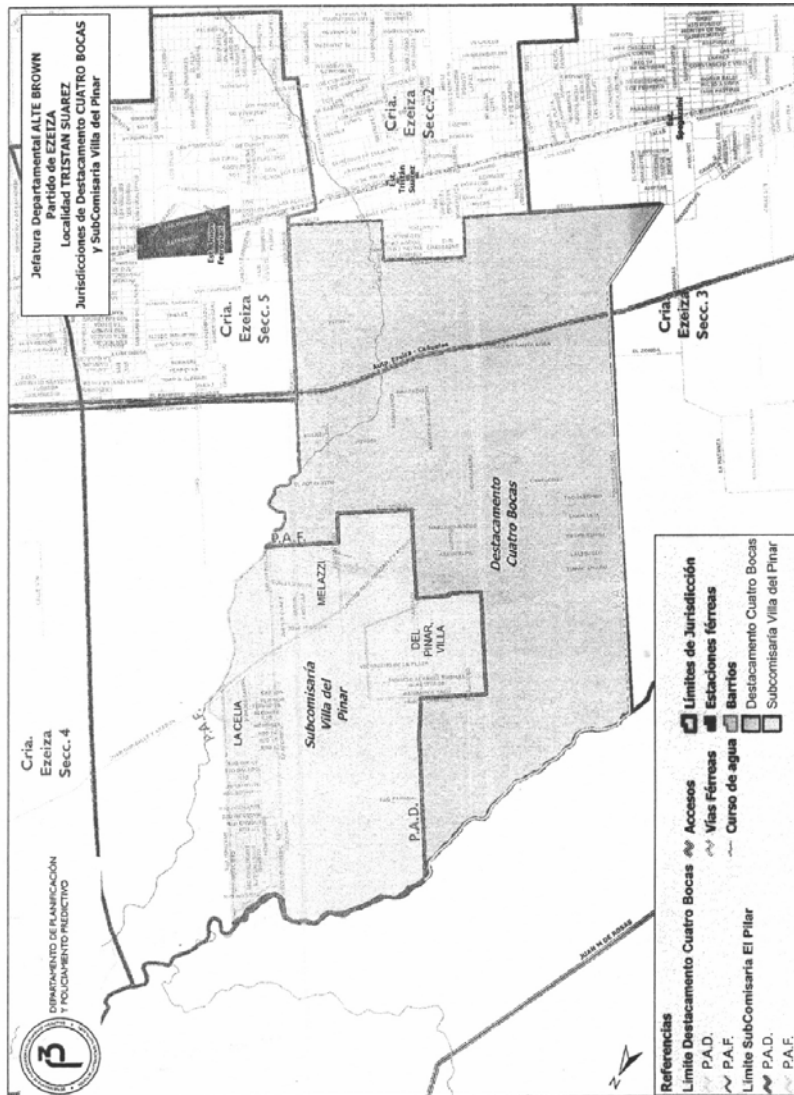
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la implementación de la Subcomisaría Villa del Pinar, se hará de modo progresivo, debiéndose proceder a la reasignación de los recursos humanos y logísticos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 538.

**ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

Comisaría Ezeiza Seccional 2da – Tristán Suárez
 Área de Responsabilidad Operacional
 Subcomisaría Villa del Pinar
 Destacamento Cuatro Bocas



LA PLATA, 5 de mayo de 2015.

VISTO el artículo 75 de la Ley N° 13.982, la Resolución N° 765/14, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que el personal que haya egresado de la Escuela Juan Vucetich u otros centros de formación policial con el grado de Oficial de Policía, conforme los planes de estudio implementados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 13.201, mantendrá su situación hasta que se apruebe el curso de complementación que disponga el Ministro de Seguridad;

Que oportunamente se procedió a la implementación y ejecución de dicho Curso de Complementación, determinándose las vacantes a cubrir, las cuales fueron satisfechas mediante Resolución N° 541/14;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 765/14 se convocó al personal policial al referido curso, para cubrir vacantes de hasta mil quinientas (1.500) dispuestas para el correspondiente ejercicio;

Que en razón de las medidas de descentralización operativa, tomadas a partir de la puesta en funcionamiento nuevas unidades policiales en el territorio provincial, se ha entendido propicio ampliar las vacantes para la cobertura de cargos dispuestos en el presente ejercicio, atendiendo al orden de mérito confeccionado a partir del resultado de las evaluaciones efectuadas en el marco de la Resolución N° 765/14;

Que en esta instancia corresponde encomendar a la Subsecretaría de Planificación, a través de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación en coordinación con la Dirección Provincial de Planificación Estratégica, la instrumentación y realización de la "Entrevista Personal" establecida en el artículo 10 de la Resolución N° 1819/13, a los fines de completar el mecanismo de evaluación prevista en la misma;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 13.757 y modificaciones, Ley N° 13.982 y artículo 2° del Decreto N° 1050/09;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la "Entrevista Personal" prevista en el artículo 10 de la Resolución N° 1819/13, al personal policial que se encuentre ubicado desde el número 1.501 al 3.878, en el Orden de Mérito obtenido en razón de los resultados de la Evaluación Escrita del "Curso de Complementación" dispuesto por la Resolución N° 765/14.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la conformación de las Comisiones Interdisciplinarias establecida por el artículo 2° de la Resolución N° 765/14, las que quedarán compuestas por un (1) funcionario representante de la Subsecretaría de Planificación y dos (2) Oficiales de Conducción y/o Supervisión del Subescalafón Comando, encomendando su integración a la Subsecretaría de Planificación.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Subsecretario de Planificación de este Ministerio para que efectúe la confección y redacción de las normas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer un máximo de hasta dos mil cuatrocientas (2.400) vacantes a los fines del reescalafonamiento dispuesto para el presente ejercicio

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo, notificar a la Subsecretaría de Planificación, a la Superintendencia General de Policía y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 541.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de mayo de 2015.

VISTO el Expediente N° 21.100-453.384/15 y la Resolución N° 157 de fecha 3 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del acto administrativo citado en el exordio, se resolvió convocar a partir del 1° de enero de 2016, al Curso de Ingreso al Subescalafón Comando, al personal policial egresado 2014/2015, que integre las vacantes establecidas; dejar sin efecto la Resolución N° 644/14 y delegar en la Superintendencia de Institutos de Formación Policial la concreción de la actuación administrativa consecuente;

Que en función de la planificación institucional en materia de ingreso implementada, se afectó la totalidad de la infraestructura educativa en la formación de la Policía de Prevención Local como también a los Institutos de Formación Policial, que conlleva la imposibilidad material de instrumentar los cursos para el pase al Subescalafón Comando, habida cuenta la cantidad de agentes alcanzados;

Que la Subsecretaría de Planificación propicia hacer extensivo los alcances de la Resolución N° 157/15 a los egresados de los Institutos de Formación Policial en los años 2011, 2012 y 2013 que cumplimenten los requisitos previstos en el artículo 82 de la Ley N° 13.982 y los artículos 4° inc. c) y 6° del Anexo del Decreto N° 1050/09, por el que se aprobó su Reglamentación;

Que siendo ello así, procede el dictado del acto administrativo que lo materialice;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar los alcances de la Resolución N° 157 de fecha 3 de marzo de 2015, a los egresados de los Institutos de Formación Policial en los años 2011, 2012 y 2013 que cumplimenten los requisitos previstos en el artículo 82 de la Ley N° 13.982 y los artículos 4° inc. c) y 6° del Anexo del Decreto N° 1050/09, por el que se aprobó su Reglamentación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y a la Subsecretaría de Planificación, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 600.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de mayo de 2015.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-233.268/14, por el cual, el Departamento de Planificación y Policiamiento Predictivo perteneciente a la Superintendencia General de Policía, propician la aprobación y realización del Curso "Sistema de Recolección Procesamiento y Análisis de Información Delictiva Si.R.P.A.D/ Ce.P.A.I.D." y,

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y el Decreto N° 759/13;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Curso de "Sistema de Recolección, Procesamiento y Análisis de Información Delictiva -Si.R.P.A.D/ Ce.P.A.I.D." obrante, en el Anexo único que forma parte de la presente Resolución, destinado para el personal policial Integrantes de los treinta y cinco Ce.P.A.I.D.s, dependientes de las Jefaturas Departamentales de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Planificación y Policiamiento Predictivo a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden supeditadas al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, perteneciente a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Departamento de Planificación y Policiamiento Predictivo.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar al Departamento de Planificación y Policiamiento Predictivo, para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquéllos efectivos que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 036.

DR. FERNANDO JANTUS DE ESTRADA
Subsecretario de Planificación
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

"Sistema de Recolección Procesamiento y

Análisis de Información Delictiva — Si.R.P.A.D / Ce.P.A.I.D"



1. Materia.

Análisis Criminal y Análisis Espacial de Eventos Delictivos.

2. Tipo de Actividad.

Curso de Capacitación.

3. Área responsable de la propuesta.

Departamento de Planificación y Policiamiento Predictivo - Superintendencia General de Policía.

4. Destinatarios de la propuesta.

Integrantes de los treinta y cinco (35) Ce.P.A.I.D.s, dependientes de las Jefaturas Departamentales de Seguridad.

5. Fundamentación de la propuesta.

En el marco del funcionamiento del Sistema de Recolección, Procesamiento y Análisis de Información Delictiva (Si.R.P.A.D.) que se sustenta en las resoluciones ministeriales N° 1061/02, 1062/02, 1140/03, 293/03, 263/04, 1323/10 y 641/12 y ccds; y que se materializa en las treinta y cinco (35) Jefaturas Departamentales de Seguridad a través de sus Centros de Procesamiento y Análisis de Información Delictiva (Ce.P.A.I.D.) contemplados dentro de las obligaciones de los Señores Jefes Departamentales de Seguridad (Art. 28 inciso h de la Ley 13.482) "El Comisionado Jefe de cada Departamental, además de los derechos y obligaciones previstos en forma general y particular, en la normativa vigente en el ámbito de su jurisdicción, deberá.. h) Organizar un Centro de Procesamiento de Análisis Informático Delictual (C. E. P. A. I. D.) y el Centro de Operaciones para la coordinación de la acción conjunta de fuerzas policiales de distintas Jefaturas de Distrito y/o Comunales, de éstas con cuerpos centralizados y, en su caso, con la Policía Buenos Aires 2."

Transcurridos doce años desde su puesta en funcionamiento y once desde el último curso de capacitación que se proveyó al personal de los mismos, deviene imprescindible actualizar al personal de los antedichos Ce.P.A.I.D., tanto en las cuestiones de recolección como de análisis criminal y espacial.

Por otro lado, dada la extensión de la provincia de Buenos Aires, (aprox. 308.000 Km) y la necesidad de capacitar en simultáneo al personal de todas las Jefaturas Departamentales de Seguridad nos vemos en la necesidad de considerar estrategias de capacitación que incluyan la modalidad a distancia preferentemente empleando las Tecnologías de la información y la Comunicación (TICS) a través del uso del campus virtual de la policía de la provincia de Buenos Aires.

Este Departamento tiene entre otras funciones, supervisar el Sistema de Recolección de Información Delictiva a nivel del incidente Si.R.P.A.D. / Ce.P.A.I.D.), interactuando con las áreas pertinentes de las Jefaturas Departamentales de Seguridad, las especialidades policiales, el Centro de Operaciones Policiales y los organismos policiales productores de datos, proveer de soporte y esquema de capacitación para los Ce.P.A.I.D.s y los sistemas de recolección de datos criminales existentes o futuros.

En este contexto se considera necesario proveer al personal policial de la formación necesaria para el desarrollo de la tarea que llevan a cabo en dichos centros, como así también la acreditación mínima para aquellos que comienzan a desarrollar la labor al conformarse nuevos Centros de Procesamiento y Análisis de la Información Delictiva, producto de las Jefaturas Departamentales de Seguridad que se han ido creando en estos años.

6. Objetivos.

Objetivos Generales

- Introducir los conceptos, procesos y aplicaciones del análisis criminal y espacial mediante la utilización de herramientas informáticas.
- Apropiar la valoración del uso generalizado de las nuevas tecnologías para la eficacia y eficiencia en el desempeño de la función policial.
- Desarrollar estrategias de capacitación que incluyan la modalidad a distancia preferentemente empleando las Tecnologías de la información y la Comunicación (TICS)

Objetivos Específicos

- Actualizar al personal de los antedichos Ce.P.A.I.D., tanto en las cuestiones de recolección como de análisis criminal y espacial.
- Capacitar en nociones de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y análisis espacial del delito (métodos cuantitativos aplicados a datos espaciales de naturaleza criminal).
- Facultar al personal que comienza a desarrollar la labor, al conformarse nuevos Centros de Procesamiento y Análisis de la Información Delictiva.

7. Carga Horaria.

Ciento ocho (108) horas reloj.

8. Modalidad.

Virtual - Empleando el Campus virtual de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

9. Duración.

Tres (03) meses

10. Lugar.

A designar.

11. Contenidos mínimos.

Primera Unidad: Técnicas de Análisis del Delito

Objetivos: Introducir al personal policial en prácticas y nociones de análisis criminal, incluyendo nociones elementales de análisis estadístico para la búsqueda de regularidades delictivas, dispersiones, predicciones y otros tipos de herramientas de cálculo manual e informático a partir de la ejercitación sobre datos reales.

a) Conceptos Básicos del Análisis Criminal. Procesos e Información del Análisis Criminal. Recolección de Datos, Filtrado y Ordenamiento, Análisis, Feedback y Evaluación.

b) Análisis del Delito - Patrones y Series Delictivas. Estadística aplicada –descriptiva e inferencial. Presentación de Resultados. Análisis de series de tiempo, tendencias, variaciones estacionales y cíclicas. Desestacionalización de datos.

c) Tasas (proporciones o porcentajes); predicción futuras ocurrencias delictivas; regresión y correlación). Nociones de representación gráfica de datos

(Visualización Científica).

Segunda Unidad: Introducción a los Sistemas de Información Geográfica - Prácticas con ARCGIS 10.x.

Objetivos: Brindar nociones y realizar prácticas de procesos y aplicaciones de los Sistemas de Información Geográfica con énfasis en el proceso de Mapeo Criminal.

a) Que es un SIG. Características y nociones básicas. Ciencia de Información Geográfica/Sistemas de Información Geográfica. La base de datos. Uso de la herramienta/tecnología. Que es la geocodificación. Selección y despliegue de información específica. Empleo del SIG para mediciones: agregación de datos. SIG como herramienta de integración de datos y exploración. SIG y Análisis Espacial. SIG y Visualización de datos espaciales.

b) Mapeo y Análisis Criminal, contexto y conceptos. El Proceso de Mapeo Criminal y sus productos resultantes, los Mapas del Delito. Mapeo Criminal y los Sistemas de información Geográfica. Aplicaciones y Tendencias. Prácticas SIG con ArcGIS 10.x.

Tercera Unidad: Introducción al Análisis Espacial de Datos - Prácticas con Crimestat

Objetivos: Conceptos generales y uso de herramientas de análisis espacial: El CrimeStat, ejercitación para la generación de Zonas Calientes, Densidades delictivas, Comparaciones, etc.

a) Mapas del delito. Como se construyen. Elección de un tipo de mapa del delito. Ejemplos de mapas temáticos, niveles de medición y visualización científica. Análisis espacial exploratorio. Diseño, abstracción y legibilidad. Zonas Calientes, Métodos Jerárquicos Aglomerativos, Interpolaciones de Densidad de Kernel, Buffers, etc.

b) Análisis Espacial de Datos - Introducción a la Estadística Espacial - Análisis Espacial de Patrones de Puntos - Análisis Espacial de áreas con conteos y tasas. Prácticas con Software de Análisis Espacial. Introducción al CrimeStat.

12. Evaluación

Examen final integrador presencial.

13. Bibliografía.

Bibliografía Obligatoria

BOBA, R. (2000). Guidelines to Implement and Evaluate Crime Analysis and Mapping in Law Enforcement. U.S. Department of Justice, Office of Community Oriented Policing Services. Washington DC.

BOBA, R. (2005). Crime Analysis and Crime Mapping. SAGE.

BRUCE, C. (2004) — Exploring Crime Analysis: Readings on Essential Skills (IACA Press).

CLARKE, R. V. - John Eck (2005) Crime Analysis for Problem Solvers in 60 Small Steps – U. S. Department of Justice - Office of Community Oriented Policing Services. Washington DC.

CHANEY, S - Jerry Ratcliffe (2003). GIS and Crime Mapping (Mastering GIS: Technology, Applications & Management). WILEY.

Departamento de Planificación y Policiamiento Predictivo — Guías I, II y III de Análisis Criminal.

GOTTLIEB, S., Arenberg, S., and Singh, R. (1994). Crime Analysis: From First Report to Final Arrest. Alpha Publishing: Montclair, CA.

HARRIES, K. (1999) - Mapping Crime: Principle and Practice (USDOJ — NIJ).

HIRSCHFIELD, A. and Bowers, K. (Eds.) (2001). Mapping and Analysing Crime Data: Lessons from Research and Practice.

Interpol, Grupo de Trabajo en Análisis Criminal. (2000) Análisis de Información Criminal.

PETERSON, M. (1994). Applications in Criminal Analysis: A Sourcebook. Greenwood Press: Westport, CT.

PEZZUCHI, Gastón: "Del análisis criminal, del delito, delictivo, delictual, de inteligencia criminal, investigativo criminal, confusiones varias y experiencias en la provincia de Buenos Aires, Argentina". INECIP. Buenos Aires.
http://www.inecip.org/admin/capacitacion/archivos/gpezzuchi_AC.pdf

RATCLIFFE, J.H. and McCullagh, M.J. (1998). "Aoristic crime analysis." International Journal of Geographical Information Science, Vol. 12 (7): pp. 751—764.

SAIN, M. F. — El Leviatán Azul, Política y Policía en la Argentina (2008). Siglo XXI Editores.

Measurement: and Analysis of Crime and Justice — NIJ — USDOJ — Volume 4

Bibliografía Complementaria

BATES, S. (1987). Spatial and Temporal Analysis of Crime. Illinois Criminal Justice Information Authority: Chicago, IL.

BLOCK, C.R, Dabdoub, M., and Fregly, S. (1995). Crime Analysis Through Computer Mapping. Police Executive Research Forum: Washington, DC.

BLOCK, R.L. (1995). "Spatial analysis in the evaluation of the "CAPS" community policing program in Chicago." En C.R. Block, M. Dabdoub, and S. Fregly (eds), Crime Analysis.

Through Computer Mapping. Washington, DC: Police Executive Research Forum, pp. 251— 258.

BOBA, R. (2001). Introduction to Crime Analysis and Mapping. U.S. Department of Justice, Office of Community Oriented Policing Services, Washington DC.

BOSQUE SENDRA, J. (1997). Sistemas de Información Geográfica - Ediciones RIALP. S.A.. Madrid, España - ISBN : 84-321-3154-7.

BRANTINGHAM, P.L. and Brantingham, P.J. (1984). Patterns in Crime. MacMillan: New York.

- BRANTINGHAM, P.L. and Brantingham, P.J. (1995). "Location quotients and crime hot spots in the city." En C.R. Block, M. Dabdoub, and S. Fregly (eds), *Crime Analysis Through Computer Mapping*. Washington, DC: Police Executive Research Forum, pp. 129—149.
- BURROUGH, P. (1998). *Principles of Geographical Information Systems*. Oxford UP: New York. - Chan, Y. (1996). *Exploring Spatial Analysis in GIS*. On Word Press: Santa Fe, NM.
- CHUVIECO, E. (1996). *Fundamentos de teledetección espacial*. 3° ed. revisada. Ediciones RIALP. S.A.. Madrid, España
- CRESSIE, N. (1993). *Statistics for Spatial Data*, John Wiley & Sons, New York.
- CrimeMap Tutorial — NIJ (National Institute of Justice — USDOJ - EEUU) distance learning tools.
- Crime Mapping and Data Confidentiality - Crime Mapping Research Center 1999— N.I.J.- U.S.D.O.J
- ECK, J. and Weisburd, D. (Eds.) (1995). *Crime and Place (Crime Prevention Studies Volume 4)*. Willow Tree Press: Monsey, NY.
- ECK, J.E. (2002). "Overcoming the Barriers: Crime Mapping in the 21st Century. Crossing the Borders of Crime: Factors Influencing the Utility and Practicality of Interjurisdictional Crime Mapping". Police Foundation.
- FOTHERINGHAM, S, Chris Brunson, Martin Charlton (2002). *Geographically Weighted Regression: The Analysis of Spatially Varying Relationships*. John Wiley & Sons.
- FOTHERINGHAM, S, Chris Brunson, Martin Charlton. (2000). *Quantitative Geography — Perspectives on Spatial Data Analysis*, SAGE Publications.
- GATRELL, A. y Trevor C. Bailey (Contributor) (1996). *Interactive Spatial Data Analysis*. Addison-Wesley Pub Co; ISBN: 0582244935.-
- HAINING, R. (1993). *Spatial Data Analysis in the Social and Environmental Sciences*. Cambridge University Press; ISBN: 0521448662
- LAURINI, R. and Thompson, D. (1992). *Fundamentals of Spatial Information Systems*. Academic Press: London.
- LEVINE, N. (1999). *Development of a Spatial Analysis Toolkit for Use in a Metropolitan Crime Incident Geographic Information System*. Washington, DC: National Institute of Justice.
Manual del Software CrimeStat - "Ned Levine, CrimeStat IV: Un programa de estadística espacial para el análisis de las localizaciones de incidentes delictivos. Ned Levine & Asociados, Houston TX, y el Instituto Nacional de Justicia, Washington DC. Junio 2013
- RATCLIFFE, J.H. (1998). "The perception of crime hot spots: A spatial study in Nottingham, U.K." En N. LaVigne and J. Wartell (eds), *Crime Mapping Case Studies: Successes in the Field*. Washington, DC: Police Executive Research Forum, pp. 45—51.
- RENGERT, G.F. (1995). "Comparing cognitive hot spots to crime hot spots." En C.R. Block, M. Dabdoub, and S. Fregly (eds), *Crime Analysis Through Computer Mapping*. Washington, DC: Police Executive Research Forum, pp. 33—48.
- RICH, T. (1999). "Mapping the path to problem solving." *National Institute of Justice Journal* (October): pp. 2—9.
- RIPLEY, B.D. (1991). *Statistical Inference for Spatial Processes* - Cambridge University Press; Reprint edition.
- ROSSMO, D.K. (1995). "Strategic crime patterning: Problem-oriented policing and displacement." In C.R. Block, M. Dabdoub, and S. Fregly (eds), *Crime Analysis Through Computer Mapping*. Washington, DC: Police Executive Research Forum, pp. 1—14.
- SANFORD, R. (1995). "How to develop a tactical early warning system on a small-city budget." En C.R. Block, M. Dabdoub, and S. Fregly (eds), *Crime Analysis Through Computer Mapping*. Washington, DC: Police Executive Research Forum, pp. 199—209.

STALLO, M. (1995). "Mapping software and its values to law enforcement." En C.R. Block, M. Dabdoub, and S. Fregly (eds), *Crime Analysis Through Computer Mapping*. Washington, DC: Police Executive Research Forum, pp. 229—234.

U.S. Department of Justice. (1999). "Mapping out crime: Providing 21st century tool for safe communities. Report on the task force on crime mapping and data—driven management." Washington, DC: US Department of Justice.

VELASCO, M. and Boba, R. (2000). *Manual of Map Production*. U.S. Department of Justice, Office of Community Oriented Policing Services, Washington DC.

WARTELL, J. - Módulos de Capacitación en Mapeo Criminal - Training Modules — NIJ — CMRC.

14. Perfil Cuerpo Docente.

El cuerpo docente y los tutores forman parte de las Divisiones Investigación, Desarrollo y Soporte; Métodos Cuantitativos y Sistema de Información Geográfica de este Departamento, e incluyen Licenciados en Informática, Licenciados en Informática Educativa, Licenciados en Comunicación y Analistas Criminales. Sus "curricula vitae" se anexan a esta propuesta.

15. Logística/Medios.

Propios de este Departamento más apoyatura de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

16. Financiamiento.

No requerido en esta instancia.

LA PLATA, 7 de mayo de 2015.

VISTO, el contenido de la Resolución Ministerial N° 541/15, mediante la cual se convoca a la "Entrevista Personal", prevista en el Artículo 10 de la Resolución N° 1819/13, destinada al personal policial a ser reencasillado en el Subescalafón Comando, en los términos del Artículo 75 de la Ley N° 13.982, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 3° de la citada Resolución, se instruye a esta Subsecretaría de Planificación para la confección y redacción de las normas complementarias necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de la presente convocatoria;

Que la Resolución N° 541, en su artículo 1°, establece que la convocatoria a la "Entrevista Personal", está destinada al personal policial ubicado desde el número 1.501 al 3.878, correspondiente al Orden de Mérito obtenido en la Evaluación Escrita del "Curso de Complementación", dispuesta por la Resolución N° 765/14;

Que en atención a la cantidad de personal policial convocado, se ha estimado conducente fijar cinco (5) días para llevar adelante la "Entrevista Personal", a cargo de las Comisiones Interdisciplinarias, bajo la coordinación general de la Dirección Provincial de Planificación Estratégica;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas Decreto N° 371/14 y Resolución N° 541;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar la realización de la "Entrevista Personal" los días 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2015, en la sede del "Liceo Policial", sito en el Área Pereyra, Partido de Berazategui, en los horarios que establezca la Dirección Provincial de Planificación Estratégica, los cuales serán notificados según lo establecido en el punto 2.1 del Anexo I de la Resolución N° 001/14.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las Comisiones Interdisciplinarias conformadas de acuerdo al artículo 2° de la Resolución N° 541/15, deberán practicar la "Entrevista Personal", de acuerdo al "Protocolo de

evaluación para las Comisiones Interdisciplinarias" aprobado por el artículo 2° de la Resolución N° 002/14 (Anexo I).

ARTÍCULO 3°.- Determinar que el personal convocado para la "Entrevista Personal", deberá presentar en todo momento de serle requerido el Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar a Superintendencia General de Policía, la Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, Dirección de Personal Regímenes Policiales. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 037.

DR. FERNANDO JANTUS DE ESTRADA
Subsecretario de Planificación
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

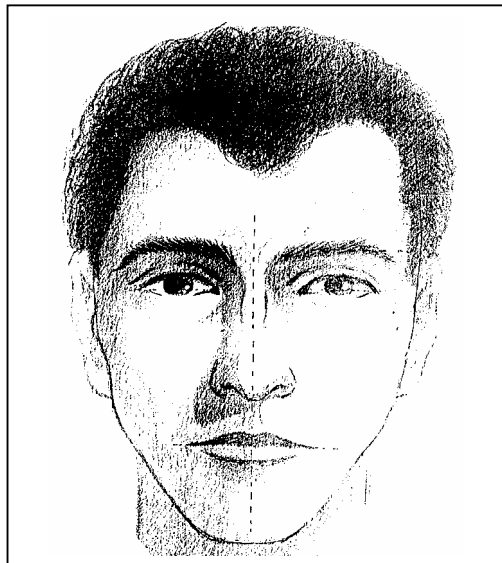
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

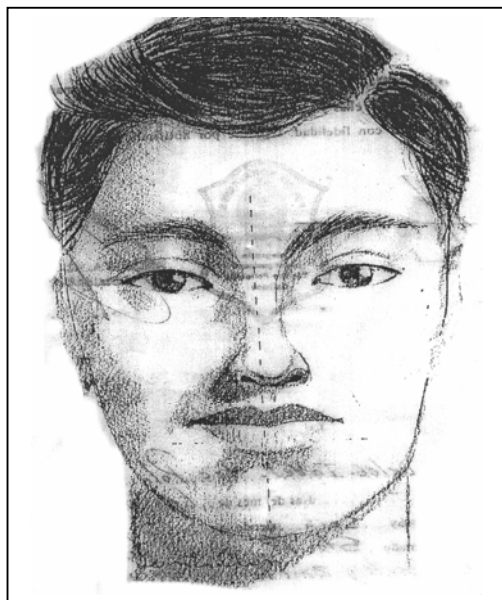


SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 a 28 años, altura 1,65 mts., cutis blanco, cabello castaño claro y ojos marrones claros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Alicia Myszkín, del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Maria Scribano, en causa N° T.4027 (Legajo 10247-7). Caratulada "ROBO CALIFICADO Y LESIONES" VMA. VILTERAZO DIONISIO Y OTROS. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comuniqué N° 58/96, inciso 16, de fecha miércoles 15 de mayo de 1996, bajo Expediente N° 221.423/96. Secuencia Interna 194.836. Expediente N° 21.100-459.830/15.



2.- N.N.: Como de 36 años, altura 1,65 mts., peso 74 kgs., cutis morocho, cabello negro y ojos marrones oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Alicia Myszkín, del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Maria Scribano, en causa N° T.4157 (Legajo 10744-7). Caratulada "SANTILLAN LIDIA INÉS (vd) S/ ABUSO DESHONESTO". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comuniqué N° 18/96, inciso 1, de fecha miércoles 14 de febrero de 1996, bajo Expediente N° 175.667/96. Secuencia Interna 188.924. Expediente N° 21.100-462.529/15.

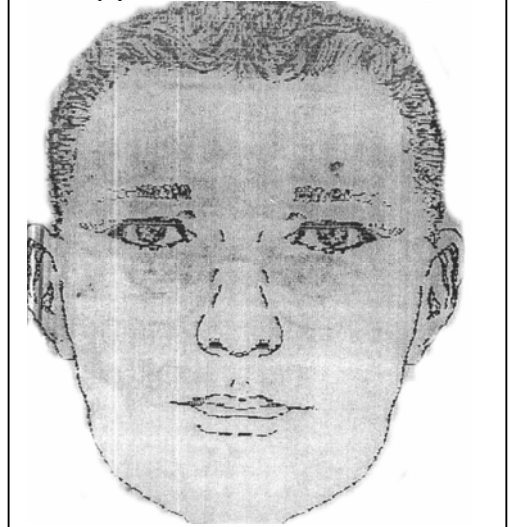


3.- N.N. (1): como de 45 años. N.N. (2): como de 22 años. N.N. (3): como de 32 años. N.N. (4): 45 años. Ordenarlas Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Alicia Myszkín, del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia María Scribano, en causa N° T.4154 de los registros de este Juzgado, (Legajo 10351-7). Caratulada "VARGAS DAVID HERNÁN (vd) S/ PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y ROBO AUTOMOTOR". Se dejan sin efecto las capturas que circulan en el Se Comuniqué N° 130/95, inciso 14, de fecha miércoles 22 de noviembre de 1995, bajo Expediente N° 142.499/95. Secuencia Interna 183.584. Expediente N° 21.100-462.526/15.

N.N. (1)



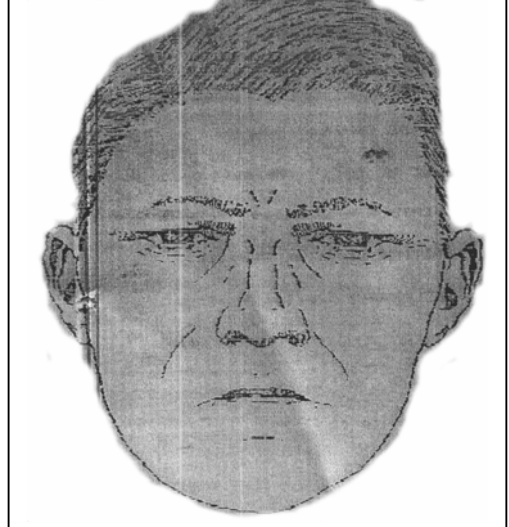
N.N. (2)



N.N. (3)



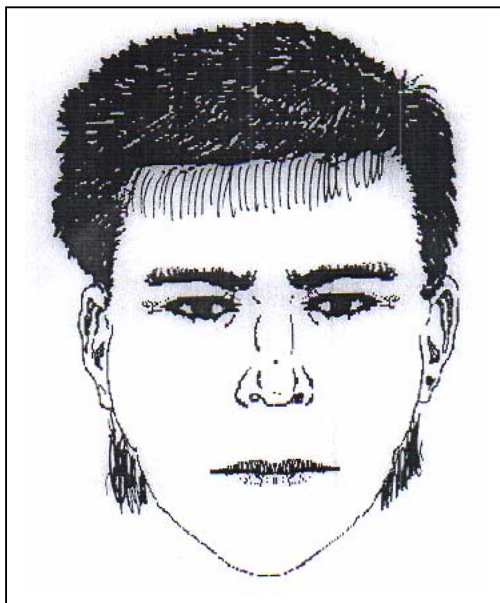
N.N. (4)



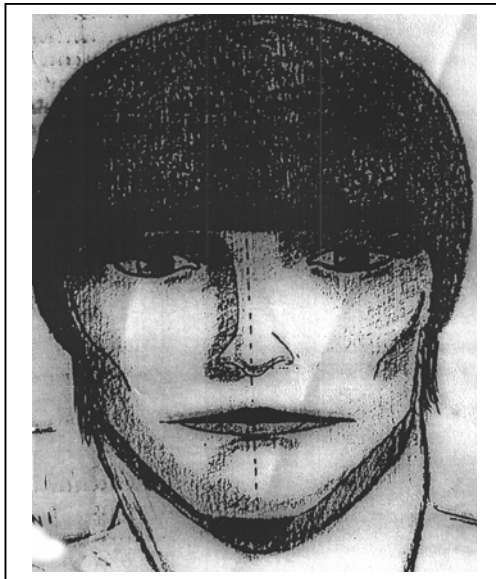
4.- N.N.: como de 25 años de edad. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Alicia Myszkin, del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia María Scribano, en causa N° T.4185 (Legajo 9833-7). Caratulada "NATANSON, HERNÁN ROGELIO (vd) S/ROBO". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comuniqué N° 141/95, inciso 1, de fecha miércoles 20 de diciembre de 1995, bajo Causa N° 9833/95. Secuencia Interna 185.615. Expediente N° 21.100-462.527/15.



5.- N.N.: como de 30 años. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Alicia Myszkin, del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia María Scribano, en causa N° T.4116 (Legajo 10937-7). Caratulada "CARATI, ROSA MAGDALENA (vd) S/ ROBO". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comuniqué N° 16/96, inciso 1, de fecha viernes 9 de febrero de 1996, bajo Expediente N° 173.809/96. Secuencia Interna 188.603. Expediente N° 21.100-462.525/15.



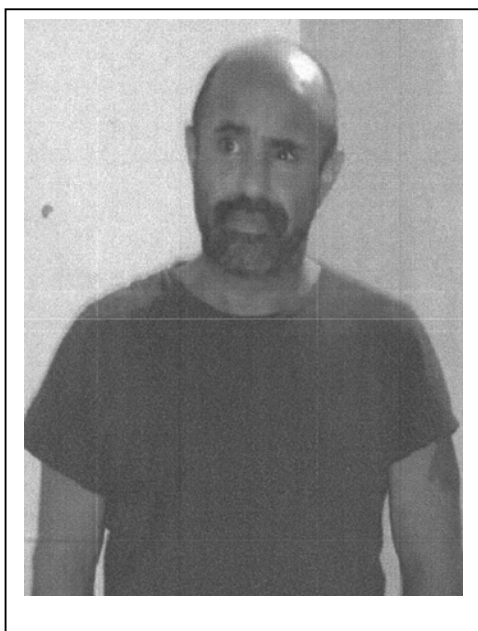
6.- N.N.: como de 21 a 22 años, altura 1,70 a 1,75 mts., cutis trigueño, cabello negro y ojos marrones. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Alicia Myszkin, del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Alicia Maria Scribano, en causa N° T.4183 (Legajo 9825/7). Caratulada "LARROZA MARIELA SUSANA (vd) S/ VIOLACIÓN Y ROBO". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comuniqué N° 1/96, inciso 10, de fecha viernes 5 de enero de 1996, bajo Expediente N° 163.155/95. Secuencia Interna 186.315. Expediente N° 21.100-462.528/15.





SUPLEMENTO FUGADOS DE DEPENDENCIAS POLICIALES

1.- CUELLO GUILLERMO FABIÁN: argentino, de 44 años de edad, soltero, instruido, desocupado, D.N.I. N° 21.643.481, domiciliado en calle Lorenzo Caro y El Chacho de Ituzaingó. Mismo resulta ser de contextura física delgada, de 1,70 metros de estatura aprox., tez trigueña, calvicie, ojos marrones y barba tipo candado de varios días. Como seña particular posee tatuajes en su hombro derecho similar a una telaraña, y en su brazo izquierdo similar a un esqueleto, cicatriz en su pierna derecha de vieja data. Al momento de la evasión vestía, pantalón color marrón o bermuda negra, buzo tipo suéter azul con vivos rojos y blancos, remera gris y zapatillas. Quien se hallaba detenido en IPP N° 1537-15 "ROBO CALIFICADO". Solicitarla comisaría Ituzaingó 3ra. – Las Cabañas. Interviene U.F.I N° 1 de Ituzaingó y Juzgado de Garantías N° 3, ambos del Departamento Judicial Morón. Caratulada "EVASIÓN". DTE. PERSONAL POLICIAL. Expediente N° 21.100-459.517/15.

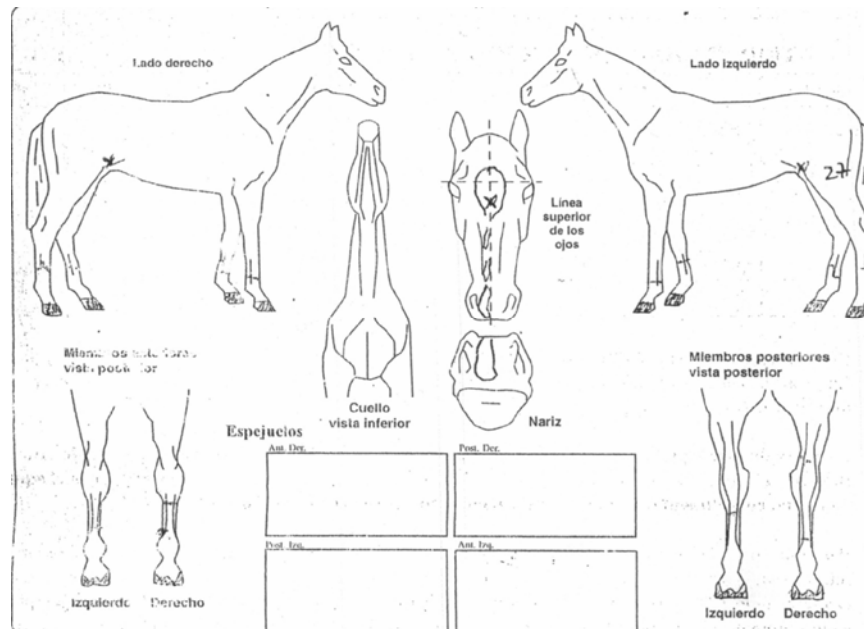




SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- D'ONOFRIO DANIEL FERNANDO: I.P.P. N° 13-00-4242-15, caratulada "N.N. S/ ROBO". Secuestro de un equino pelaje Bayo, raza mestizo, de 7 años de edad, de nombre Duque o Gato, con una marca en el anca trasera con el número "21" o "27". Ordenarla U.F.I y J N° 6 del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100- 450.552/15.

"21" o "27"



2.- SIBETTI MARIA SOLEDAD: Caratulada: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de dos equinos, orejanos, machos castrados, uno pelaje colorado, cabos negros, con un lucero en la frente y una alzada de 1,40 mts., peso aproximado 300 kg. y 5 años de edad aproximadamente, el otro pelaje zaino quemado tirando a oscuro, con un pequeño lucero en la frente, de 1,65 mts. de alzada y 700 kg de peso aproximadamente, de alrededor de 12 años de edad. Solicitarla Comando de Prevención Rural Magdalena. Intervienen U.F.I N° 9, Juzgado de Garantías N° 4 y Defensoría Oficial N° 1, todos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100- 460.770/15.